



**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPH/CS-1
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
DE LA I.E. N° 88339 EN EL CASERÍO GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY -
ANCASH”, (III ETAPA) CON CUI N° 2102803**

1. INFORMACIÓN GENERAL:

En la ciudad de Huaramey, a los 14 días del mes de mayo del año 2025, en la oficina de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huaramey, a las 08:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2025-MPH-A-GM**, de fecha 22 de abril del 2025, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPH/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 88339 EN EL CASERÍO GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH”, (III ETAPA) CON CUI N° 2102803**, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas de manera electrónica, CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

2. QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	ING. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ING. AMMER POOL ALAYO GUIMARAY	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha y hora de registro en el procedimiento		Estado
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	29/04/2025	16:55:54	Válido
2	Proveedor con RUC	20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	29/04/2025	16:20:57	Válido
3	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	28/04/2025	23:09:13	Válido
4	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	27/04/2025	23:49:28	Válido
5	Proveedor con RUC	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	27/04/2025	19:12:53	Válido
6	Proveedor con RUC	20498249630	CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.	25/04/2025	11:24:31	Válido



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha y hora de registro en el procedimiento		Estado
7	Proveedor con RUC	20604340960	LAVF CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	24/04/2025	08:41:45	Válido
8	Proveedor con RUC	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	23/04/2025	16:34:54	Válido
9	Proveedor con RUC	20605590242	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C.	22/04/2025	21:51:32	Válido
10	Proveedor con RUC	20613613987	CONSTRUCTORA LICUONA MEDINA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/04/2025	20:53:17	Válido
11	Proveedor con RUC	20604526052	CONSTRUCTORA EDIFICACIONEZ EL SOL S.A.C.	22/04/2025	17:14:00	Válido
12	Proveedor con RUC	20533751033	CONSTRUCTORA & CONSULTORA ORB S.A.C.	22/04/2025	16:32:23	Válido
13	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	22/04/2025	16:27:39	Válido
14	Proveedor con RUC	20612471976	CONSULTORES Y EJECUTORES ZENIT E.I.R.L.	20/04/2025	23:52:22	Válido
15	Proveedor con RUC	20571263298	CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L.	19/04/2025	16:05:09	Válido
16	Proveedor con RUC	20602597688	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	17/04/2025	21:17:51	Válido
17	Proveedor con RUC	20606300027	SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L.	16/04/2025	18:59:23	Válido

4. DETALLE DE LOS POSTORES:

En el día y horario señalado en el Cronograma del SEACE, los siguientes postores presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE:

Nro. ítem	ÚNICO	Descripción del ítem	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 88339 EN EL CASERÍO GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH", (III ETAPA) CON CUI N° 2102803

Nro.	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	20533751033	CONSORCIO GARLERO	30/04/2025	15:40:25	Electrónico
2	20613613987	CONSORCIO LICUONA	30/04/2025	17:09:57	Electrónico
3	20498249630	CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.	30/04/2025	17:51:41	Electrónico
4	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	30/04/2025	21:18:44	Electrónico
5	20571263298	CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L.	30/04/2025	21:27:07	Electrónico

5. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS:

El Comité de Selección, antes de proceder a la revisión de las ofertas, indica que verificará la presentación de lo exigido en el subnumeral 2.2.1.1 del subnumeral 2.2.1 del numeral 2.2 del Capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas y de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**5.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		CONSORCIO GARLERO		R.U.C.	20533751033	
				MYPE	-----	
Representante Legal Común del Consorcio:	OSCAR ELMER CHAVEZ MEJIA	Tipo de Documento Identidad	D.N.I.	31654902	C.E.	-----
Empresas que conforman el consorcio:			R.U.C.	% PART.	MYPE	
1	CONSTRUCTORA & CONSULTORA ORB S.A.C.	20533751033	40%	SI		
2	CONSTRUCTORES Y EJECUTORES ALPAMAYO S.A.C.	20533921486	60%	SI		
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:				VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS		
A)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO Nº 1)			PRESENTA		
B)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA			PRESENTA		
C)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO Nº 2)			PRESENTA		
D)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO Nº 3)			PRESENTA		
E)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. (ANEXO Nº 4)			PRESENTA		
F)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO. (ANEXO Nº 5)			PRESENTA		
G)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y LOS PRECIOS UNITARIOS (ANEXO Nº 6)			PRESENTA		
OBSERVACIONES:						

CONDICIÓN DE LA OFERTA		POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE ADMITIR LA OFERTA.				

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2		CONSORCIO LICUONA		R.U.C.	20613613987	
				MYPE	SI	
Representante Legal Común del Consorcio:	NEIL ALFREDDY LICUONA MEDINA	Tipo de Documento Identidad	D.N.I.	46578945	C.E.	-----
Empresas que conforman el consorcio:			R.U.C.	% PART.	MYPE	
1	LICUONA MEDINA INGENIERIA Y TEGNOLOGÍA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA L&M INTEC	20490681745	60%	SI		
2	CONSTRUCTORA LICUONA MEDINA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20613613987	40%	SI		
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:				VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS		
A)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO Nº 1)			PRESENTA		



B)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	PRESENTA
C)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO Nº 2)	PRESENTA
D)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO Nº 3)	PRESENTA
E)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. (ANEXO Nº 4)	PRESENTA
F)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO. (ANEXO Nº 5)	PRESENTA
G)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y LOS PRECIOS UNITARIOS (ANEXO Nº 6)	OBSERVADO (1)

OBSERVACIONES:

(1) RESPECTO AL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO 6 (FOLIOS DEL 20 AL 22), SE ADVIERTE ERRORES EN LAS UNIDADES DE MEDIDA DE SUBPARTIDAS, SE MUESTRA IMAGENES EXTRAÍDAS DE LA OFERTA:

✓ **SUBPARTIDA 01.06.03.01, "RESISTENCIA DEL CONCRETO SOBREDIMENSIONADO"**

01.06.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO
01.06.03.01	CONCRETO $f_c=1750$ KG/CM ² EN SOBRECIMIENTO REFORZADO
01.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS REFORZADOS

(*) **IMÁGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA**

SEGÚN EL PRESUPUESTO, CRONOGRAMA VALORIZADO, METRADOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO LA RESISTENCIA DEL CONCRETO ES:

01.06.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO
01.06.03.01	CONCRETO $f_c=175$ KG/CM ² EN SOBRECIMIENTO REFORZADO
01.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS REFORZADOS

(*) **IMÁGEN EXTRAÍDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

✓ **SUBPARTIDA 01.06.03.01, "DIÁMETRO DEL ACCESORIO DE LA TUBERÍA SOBREDIMENSIONADO"**

04.01.02.03	CODO DE PVC Ø 1 1/2" X 90°
04.01.02.04	TEE DE PVC Ø 1 1/2" X 90°
04.01.02.05	TEE DE PVC Ø 1/2" X 90°

(*) **IMÁGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA**

SEGÚN EL PRESUPUESTO, CRONOGRAMA VALORIZADO, METRADOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EL DIÁMETRO DEL ACCESORIO DE LA TUBERÍA ES:

04.01.02.03	CODO DE PVC Ø 1 1/2" X 90°
04.01.02.04	TEE DE PVC Ø 1 1/2" X 90°
04.01.02.05	TEE DE PVC Ø 1/2" X 90°

(*) **IMÁGEN EXTRAÍDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**



AHORA BIEN, EL POSTOR EN SU OFERTA ECONOMICA INCLUYE SUBPARTIDAS QUE NO RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LAS BASES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2) DEL ARTÍCULO 73° DEL RLCE, PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), E) Y F) DEL ARTÍCULO 52 DEL R RLCE.

ASIMISMO, ES PRECISO INDICAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CLARAS Y CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. LA EVALUACIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

POR OTRA PARTE, ES PRECISO INDICAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 60.4 DEL REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N* 344-2018-EF), RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA, SE HA PREVISTO TRES SUPUESTOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, TALES COMO: I) FOLIACIÓN, II) RUBRICA, Y, III) ERRORES ARITMÉTICOS. ESTE ÚLTIMO, CUANDO SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO LA CORRECCIÓN DEBE SER EFECTUADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN; SIN EMBARGO, LOS ERRORES ENCONTRADOS EN LAS SUBPARTIDAS DEL ANEXO N* 06, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESPECÍFICOS DE SUBSANACIÓN.

POR LO CUAL EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL NO ESTÁR OBLIGADO LEGALMENTE A SOLICITAR LA SUBSANACIÓN POR LOS ERRORES ENCONTRADOS YA QUE ESTOS ALTERARÍAN LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONSORCIO, **DECIDE NO ADMITIR LA OFERTA.**

CONDICIÓN DE LA OFERTA	POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE NO ADMITIR LA OFERTA.
-------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.	R.U.C.	20498249630
		MYPE	SI

Representante Legal o Común del Consorcio:	DONATILDA JANAMPA QUISPE	Tipo de Documento Identidad	D.N.I.	09223737
			C.E.	-----

Empresas que conforman el consorcio:		R.U.C.	% PART.	MYPE
1	-----	-----	-----	-----
2	-----	-----	-----	-----
3	-----	-----	-----	-----

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:		VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS
A)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	PRESENTA
B)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	PRESENTA
C)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	PRESENTA



D)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO Nº 3)	PRESENTA
E)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. (ANEXO Nº 4)	PRESENTA
F)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO. (ANEXO Nº 5)	NO CORRESPONDE
G)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y LOS PRECIOS UNITARIOS (ANEXO Nº 6)	PRESENTA
OBSERVACIONES: -----		
CONDICIÓN DE LA OFERTA	POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE ADMITIR LA OFERTA.	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 4	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	R.U.C.	20486554160
		MYPE	SI
Representante Legal Común del Consorcio:	YRMA CALDERON ALVA	Tipo de Documento Identidad	D.N.I. 20585826 C.E. -----
Empresas que conforman el consorcio:		R.U.C.	% PART. MYPE
1	-----	-----	-----
2	-----	-----	-----
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:		VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	
A)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO Nº 1)	PRESENTA	
B)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	PRESENTA	
C)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO Nº 2)	PRESENTA	
D)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO Nº 3)	PRESENTA	
E)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. (ANEXO Nº 4)	PRESENTA	
F)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO. (ANEXO Nº 5)	NO CORRESPONDE	
G)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y LOS PRECIOS UNITARIOS (ANEXO Nº 6)	OBSERVADO (1)	
OBSERVACIONES:			
(1) RESPECTO AL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO 6 (FOLIOS DEL 18 AL 21), SE ADVIERTE QUE, EL METRADO Y PRECIO UNITARIO DE ALGUNAS SUBPARTIDAS SE ENCUENTRAN ILEGIBLES VISUALIZÁNDOSE QUE ESTAS NO CONSIGNAN DECIMALES (LO QUE DIFICULTA LA REVISIÓN DEL CÁLCULO DEL SUB TOTAL DE LAS SUBPARTIDAS), ESTO CONTRARIO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1.7 DEL CAPÍTULO I DE LA SECCIÓN GENERAL DE LAS BASES INTEGRADAS DONDE PREVÉ QUE EL PARTICIPANTE AL PRESENTAR SU OFERTA DEBE VERIFICAR ANTES DE SU ENVÍO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE EL ARCHIVO PUEDA SER DESCARGADO <u>Y SU CONTENIDO SEA LEGIBLE</u> . (LO SUBRAYADO Y RESALTADO ES AGREGADO).			



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

AHORA, ES PERTINENTE SEÑALAR QUE, INCLUSO, LUEGO DE HABER AMPLIADO LA IMAGEN DEL DESAGREGADO DE PARTIDAS, NO PUEDE IDENTIFICARSE, SI LOS METRADOS O PRECIOS UNITARIOS SON NUMERO ENTEROS O CONTIENEN DECIMALES, SE MUESTRA DE LA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA:

21.87	356.12	7,788.34
68.27	68.80	4,696.98

(...)

15.11	475.76	7,188.73
143.18	81.31	11,641.97
4,129.58	7.98	32,954.05

(...)

19.95	186.34	3,717.48
24.26	51.53	6,102.12

(*) IMÁGENES EXTRAÍDA DE LA OFERTA

ES PRECISO INDICAR QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR Y/O INFERIR INFORMACIÓN QUE OBRE EN LA OFERTA DE LOS POSTORES; POR ENDE, NO PUEDE ASUMIR HECHOS QUE NO SE DESPRENDEN DE FORMA CLARA, EXPRESA Y FEHACIEMENTE DE LA OFERTA, PUESTO QUE ELLO PODRÍA GENERAR RIESGOS A LA ENTIDAD, EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL; TAMPOCO PUEDE CORREGIR ERRORES O SALVAR AMBIGÜEDADES QUE SE PRESENTEN EN LA OFERTA DE LOS POSTORES, YA QUE ELLO IMPLICARÍA ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

ASIMISMO, ES PRECISO INDICAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CLARAS Y CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. LA EVALUACIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

POR OTRA PARTE, ES PRECISO INDICAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 60.4 DEL REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF), RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA, SE HA PREVISTO TRES SUPUESTOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, TALES COMO: I) FOLIACIÓN, II) RUBRICA, Y, III) ERRORES ARITMÉTICOS. ESTE ÚLTIMO, CUANDO SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO LA CORRECCIÓN DEBE SER EFECTUADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN; SIN EMBARGO, LOS ERRORES DE ILEGIBILIDAD EN LAS PARTIDAS DEL ANEXO Nº 06, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESPECÍFICOS DE SUBSANACIÓN.

POR LO CUAL EL COMITÉ DE SELECCIÓN **al NO ESTÁ OBLIGADO LEGALMENTE A SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE LOS ERRORES Y CONSIDERANDO QUE ESTOS ALTERARIAN LA OFERTA ECONÓMICA, DECIDE NO ADMITIR LA OFERTA.**

CONDICIÓN DE LA OFERTA

POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE **NO ADMITIR** LA OFERTA.



NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 5	CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L.	R.U.C.	20571263298						
		MYPE	SI						
Representante Legal o Común del Consorcio:	ZULEMA MONICA MALLQUI CHINCHAY	Tipo de Documento Identidad	D.N.I. 10075555 C.E. -----						
Empresas que conforman el consorcio:		R.U.C.	% PART.						
1	-----	-----	-----						
2	-----	-----	-----						
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:			VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS						
A)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO Nº 1)	PRESENTA							
B)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	PRESENTA							
C)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO Nº 2)	PRESENTA							
D)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO Nº 3)	PRESENTA							
E)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. (ANEXO Nº 4)	PRESENTA							
F)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO. (ANEXO Nº 5)	NO CORRESPONDE							
G)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y LOS PRECIOS UNITARIOS (ANEXO Nº 6)	OBSERVADO (1)							
OBSERVACIONES:									
(1) RESPECTO AL PRECIO DE LA OFERTA, ANEXO Nº 6 (FOLIO 17), SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. Nº88339 EN EL CASERÍO GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" – III ETAPA. CON CUI Nº2102803.</td> <td>S/ 785,228.58 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 76/100 SOLES)</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>S/ 785,228.58</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	PRECIO TOTAL	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. Nº88339 EN EL CASERÍO GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" – III ETAPA. CON CUI Nº2102803.	S/ 785,228.58 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 76/100 SOLES)	TOTAL	S/ 785,228.58		
CONCEPTO	PRECIO TOTAL								
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. Nº88339 EN EL CASERÍO GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" – III ETAPA. CON CUI Nº2102803.	S/ 785,228.58 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 76/100 SOLES)								
TOTAL	S/ 785,228.58								
<p>(*) IMÁGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA COMO SE PUEDE OBSERVAR SE IDENTIFICA UNA INCONGRUENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS (EN RELACIÓN A LOS DECIMALES)</p> <p>AHORA BIEN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.4 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DONDE PREVÉ QUE: EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO.</p> <p>POR OTRO LADO, SE ADVIERTE ERROR EN LA DESCRIPCIÓN DE LA SUBPARTIDA 01.05.05.01, SE MUESTRA IMAGENES EXTRAÍDAS DE LA OFERTA:</p>									



01.05.05	PATIO DE FORMACIÓN
01.05.05.01	CONCRETO EN PATIO DE FORMACIÓN PC=175 KG/CM2 E=8" INC.ACABADO C:A 1:2

(*) IMÁGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA

SEGÚN EL PRESUPUESTO, CRONOGRAMA VALORIZADO, METRADOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EL DIÁMETRO DEL ACCESORIO DE LA TUBERÍA ES:

01.05.05	PATIO DE FORMACION
01.05.05.01	CONCRETO EN PATIO DE FORMACION F'C=175 KG/CM2 E=8" INC.ACABADO C:A 1:2

(*) IMÁGEN EXTRAÍDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

AHORA BIEN, EL POSTOR EN SU OFERTA ECONOMICA INCLUYE SUBPARTIDAS QUE NO RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LAS BASES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2) DEL ARTÍCULO 73° DEL RLCE, PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), E) Y F) DEL ARTÍCULO 52 DEL R RLCE.

ASIMISMO, ES PRECISO INDICAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CLARAS Y CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. LA EVALUACIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

POR OTRA PARTE, ES PRECISO INDICAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 60.4 DEL REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF), RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA, SE HA PREVISTO TRES SUPUESTOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, TALES COMO: I) FOLIACIÓN, II) RUBRICA, Y, III) ERRORES ARITMÉTICOS. ESTE ÚLTIMO, CUANDO SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO LA CORRECCIÓN DEBE SER EFECTUADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN; SIN EMBARGO, LOS ERRORES ENCONTRADOS EN LAS SUBPARTIDAS DEL ANEXO N° 06, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESPECÍFICOS DE SUBSANACIÓN.

POR LO CUAL EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL NO ESTÁR OBLIGADO LEGALMENTE A SOLICITAR LA SUBSANACIÓN POR LOS ERRORES ENCONTRADOS YA QUE ESTOS ALTERARÍAN LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONSORCIO, **DECIDE NO ADMITIR LA OFERTA.**

CONDICIÓN DE LA OFERTA	POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE NO ADMITIR LA OFERTA.
-------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.2. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	R.U.C.	CONDICIÓN DE LA OFERTA
1	CONSORCIO GARLERO	20533751033	ADMITIDA
2	CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.	20498249630	ADMITIDA

**6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:****6.1. DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA:**

VALOR REFERENCIAL	S/ 872,476.20	LÍMITE INFERIOR	S/ 785,228.58
		LÍMITE SUPERIOR	S/ 959,723.82

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	R.U.C.	PRECIO OFERTADO	CONDICIÓN DE LA OFERTA
1	CONSORCIO GARLERO	20533751033	S/ 837,577.16	ADMITIDA
2	CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.	20498249630	S/ 785,228.58	ADMITIDA

6.2. PUNTAJE DE LAS OFERTAS:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	R.U.C.	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR
1	CONSORCIO GARLERO	20533751033	S/ 837,577.16	93.75 puntos
2	CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.	20498249630	S/ 785,228.58	100.00 puntos

6.3. PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE ECONÓMICO	BONIFIC. MYPE	BONIFIC. COLINDANCIA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO GARLERO	93.75	5%	-----	98.44 puntos
2	CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.	100.00	5%	-----	105.00 puntos

6.4. ORDEN DE PRELACIÓN:

Nº ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	R.U.C.	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.	20498249630	S/ 785,228.58	105.00 puntos
2	CONSORCIO GARLERO	20533751033	S/ 837,577.16	98.44 puntos



7. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinará si los postores CUMPLEN con los requisitos de calificación detallados en las bases:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.	R.U.C.	20498249630
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS		
B.1	PRESENTA EL ANEXO Nº 10	PRESENTA	CALIFICA	
B.2	ACREDITACIÓN DE MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL	-----	NO CALIFICA	
OBSERVACIONES:				
RESPECTO A LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C. , SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:				
PARA MEJOR ENTENDER, ES PRECISO ABOCARNOS A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, PUES Ellas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Siendo así, es relevante reproducir un extracto de los términos de referencia y en las bases integradas, como se aprecia a continuación:				
SIENDO ASÍ, ES RELEVANTE REPRODUCIR UN EXTRACTO, DEL LITERAL B, NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES ESTANDARIZADAS, REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO SE APRECIA A CONTINUACIÓN:				



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a [CONSIGNAR LAS OBRAS QUE CALIFICAN COMO SIMILARES].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación <u>o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución</u>; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe</p>

² De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, los actas de recepción de conformidad, entre otros.

indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

COMO SE PUEDE EVIDENCIAR, LAS BASES ESTANDARIZADAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ESTABLECIERON QUE A EFECTO DE ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD”, LOS POSTORES DEBEN PRESENTAR COMO PARTE DE SU OFERTA CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, EN DONDE LA ENTIDAD DETALLA QUE TIPO DE OBRAS SE CONSIDERAN COMO SIMILARES; ASIMISMO, LAS BASES ESTANDARIZADAS PRECISAN QUE, “LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE: (I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA; (II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN; O (III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN **O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN**”.

COMO SE PUEDE VER, LAS BASES HAN ESTABLECIDO QUE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN.

AL RESPECTO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA, LA OPINIÓN Nº 048-2019/DTN, SEÑALA QUE “(...) LA EXPERIENCIA CONSTITUYE UN ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LA CALIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES, DEBIDO A QUE LE **PERMITE A LAS ENTIDADES DETERMINAR, DE MANERA OBJETIVA**, LA CAPACIDAD DE LOS MISMOS PARA EJECUTAR LAS PRESTACIONES REQUERIDAS, AL COMPROBARSE QUE ESTOS HAN EJECUTADO Y PROVISTO PREVIAMENTE PRESTACIONES IGUALES O SIMILARES A LAS QUE SE REQUIERE CONTRATAR (...)”

EN ESE SENTIDO, DE LA REVISIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, SE APRECIA QUE ÉSTE, PRESENTA UNA CONTRATACION, TAL COMO SE PUEDE VER, EN SU ANEXO 10 – EXPERIENCIA DEL POSTOR:

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2025-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO 1	FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE 2	MONEDA	IMPORTE 3	TIPO DE CAMBIO VENTA 4	MONTO FACTURADO ACUMULADO 5
1	UNIDAD EJECUTORA 108- PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUC TURA EDUCATIVA- PRONIED	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL CICLO II DE LA I.E. Nº168 MARIA EUGENIA MANTILLA ARIAS, EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS VEINTISIETE DE ABRIL, ATE-LIMA-LIMA	Nº 223-2016- MINEDU/VMGJ- PRONIED	27/10/2016	09/03/2018		SOLES	S/ 981,711.60		S/ 981,711.60
TOTAL										S/ 981,711.60

Huaramey, 30 de abril de 2025


Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

EN CUANTO A LA OBRA Nº 1, DE SU ANEXO 10 – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EL POSTOR ADJUNTA CONTRATO, POR LA SUMA DE S/ 981,711.60 Y SU RESPECTIVA ACTA DE RECEPCIÓN POR EL MISMO MONTO, PARA ACREDITAR LA CULMINACIÓN DE ÉSTE.

AL RESPECTO, ES PRECISO SEÑALAR QUE, AL IGUAL QUE EN EL RESTO DE OFERTAS DE LOS DEMÁS POSTORES (CUYAS EXPERIENCIAS HAN SIDO OBTENIDAS EN OBRAS PÚBLICAS) SE HA REALIZADO LA VERIFICACIÓN DE DICHA CONTRATACIÓN EN EL SEACE, CON LA FINALIDAD DE TENER CERTEZA EN CUANTO A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL REFERIDO POSTOR; ENCONTRÁNDOSE QUE, EL CONTRATO REFERIDO (Nº 1) TUVO MODIFICACIONES DURANTE SU EJECUCIÓN, QUE HA AFECTADO EL MONTO INICIALMENTE CONTRATADO Y QUE, SE EVIDENCIA, QUE EL MONTO FINAL DE LA CONTRATACIÓN NO ES EL SEÑALADO EN LA OFERTA DEL POSTOR, TAL COMO SE APRECIA A CONTINUACIÓN:



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Acciones del Contrato									
Nro	Nro de Acción	Tipo de Acción	Descripción	Fecha de Publicación	Monto	Plazo	Ítems de la Acción	Archivo Adjunto	
1	105331	ADICIONAL	Reajustes y Reintegros	20/02/2017 00:00:00	47,378.00	No Aplica			
2	114661	ADICIONAL	Por reintegros netos del contrato principal	24/02/2017 00:00:00	75,714.72	No Aplica			(24/02/2017 00:00:00 - 5993766KB)

TAL COMO SE PUEDE APRECIAR, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACION DE OBRA, CON EL QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA CULMINACIÓN DE LA OBRA, Y ASIMISMO, **EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN**, NO ES LA MISMA; RESULTANDO CUANDO MENOS IMPRECISA, AMBIGUA O CONFUSA (TODA VEZ QUE NO SE HA PODIDO ENCONTRAR LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, LA QUE PODRÍA OTORGAR LUCES CERTERAS RESPECTO DEL MONTO FINAL EJECUTADO); PUESTO QUE *EL COLEGIADO HA VERIFICADO QUE EL MONTO TOTAL CULMINADO NO ES EL INDICADO POR EL POSTOR, AL HABERSE CORROBORADO EN EL PORTAL DEL SEACE, QUE ÉSTE TUVO DOS ADICIONALES DE OBRA6 QUE NO FUE DECLARADO POR EL POSTOR; DOCUMENTO CON EL CUAL SE ACREDITA QUE EL MONTO TOTAL EJECUTADO ES DIFERENTE AL MONTO INICIALMENTE CONTRATADO; SIN EMBARGO, AL NO EXISTIR UN DOCUMENTO QUE INDIQUE CUÁL ES EL MONTO FINAL DE OBRA, ESTE COLEGIADO NO TIENE CERTEZA DEL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA* (YA QUE HUBO UN ADICIONAL QUE NO SOLAMENTE NO FUE DECLARADO POR EL POSTOR, SINO QUE EL DOCUMENTO EN SÍ, LUEGO DE LA DESCARGA, NO PERMITE TENER CERTEZA DE LOS MONTOS CALCULADOS ALLÍ, YA QUE, ESA PARTE, SE ENCUENTRA TOTALMENTE ILEGIBLE. ESTE HECHO, SIN DUDA, GENERA INCERTIDUMBRE AL COLEGIADO, QUE NO PODRÍA DETERMINAR CON CERTEZA, CUAL **ES EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**. ADICIONALMENTE A ELLO, ESTE HECHO OCULTADO POR EL POSTOR, PODRÍA UNA POSIBLE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN INEXACTA, PARA CUYA VALORACIÓN, SE HARÁ DE CONOCIMIENTO DEL OEC, A FIN QUE ADOPTÉ LO QUE CONSIDERE, EN EL MARCO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

EN ESE SENTIDO, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA QUE SE DERIVA DEL CONTRATO EN MENCIÓN, CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, NO ES POSIBLE VERIFICAR DE FORMA INDUBITABLE CUÁL FUE EL MONTO FINAL QUE IMPLICÓ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ELLO COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DE DATOS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENE LA EXPERIENCIA; POR LO TANTO, NO SE SUSTENTA CORRECTAMENTE EL MONTO DE FACTURACIÓN, CUYO ESCLARECIMIENTO RESULTABA SIENDO UNA OBLIGACIÓN DEL POSTOR AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, HECHO QUE NO HA OCURRIDO.

ESTA DECISIÓN, NO SOLO ES POR CRITERIO DEL COLEGIADO, SINO TAMBIÉN SUSTENTADA EN SENDAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LAS DISTINTAS SALAS DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, TAL ES EL CASO, POR EJEMPLO, DE LA **RESOLUCIÓN N° 1558-2022-TCE-S4, EN CUYO FUNDAMENTO 24, DISPONE:**

24. Al respecto, debe tenerse en cuenta que el aspecto que necesariamente debe ser verificado por el órgano evaluador a efectos de determinar el cumplimiento o no del requisito de calificación *Experiencia del postor en la especialidad, es el monto facturado*; en esa medida, al exigir las bases que se presente el contrato acompañado de otro documento que acredite la culminación de la obra y el monto ejecutado, se busca identificar que existe una correspondencia entre el monto señalado en el documento que constituye la fuente de la obligación (contrato), y el monto que finalmente implicó la ejecución de la obra.

POR ÚLTIMO, NO HAY QUE PERDER DE VISTA EL **ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, PLENARIO QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS**, EL MISMO QUE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL INCISO 9, DEL NUMERAL II), ESTABLECIÓ LOS SIGUIENTE:

Bajo la misma concepción, cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

A MAYOR ABUNDAMIENTO LEGAL, NO DEBE PERDERSE DE VISTA LA RESOLUCIÓN Nº 1269-2022-TCE-S4, LA MISMA QUE EL FUNDAMENTO Nº 17, PRESCRIBE LO SIGUIENTE:

Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

POR ÚLTIMO, RESOLUCIÓN Nº 1950-2019-TCE-S2, PRESCRIBE LO SIGUIENTE:

Sumilla: “(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...).”

SE PRECISA QUE EL POSTOR NO ALCANZA A ACREDITAR UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL SOLICITADO COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR, POR LO TANTO, RESULTARÍA VANO PROCEDER A SU REVISIÓN.

EN TAL SENTIDO, LA EXPERIENCIA DE ESTE POSTOR, PARA SU VALIDEZ, TENÍAN QUE HABER CUMPLIDO CON LA LEGALIDAD ESBOZADA PRECEDENTEMENTE, INCLUYÉNDOLE LA DOCUMENTACIÓN QUE CREAN PERTINENTE PARA ELLO; DOCUMENTOS QUE, SI BIEN ES CIERTO QUE FORMA PARTE DE LA OFERTA DEL POSTOR (CONTRATO Y RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA), ÉSTOS NO SE CONDICEN CON LA REALIDAD YA QUE A QUEDADO CORROBORADO QUE LA OBRA TUVO UN ADICIONAL, QUE NO FUE ACREDITADO POR EL POSTOR EN ESTA ETAPA, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL POSTOR, CUMPLIR CON ESTAS LEGALIDADES, Y NO GENERAR DUDA AL COLEGIADO. POR LO TANTO, AL NO ALCANZAR EL MONTO SOLICITADO COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, **LA OFERTA DEL POSTOR ES DESCALIFICADA.**

CONDICION DE LA OFERTA:

NO CALIFICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL
POSTOR Nº 1

CONSORCIO GARLERO

R.U.C.

20533751033

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS
B.1	PRESENTA EL ANEXO Nº 10	PRESENTA CALIFICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

B.2	ACREDITACIÓN DE MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL	S/ 2,680,743.77	CALIFICA
OBSERVACIONES: -----			
CONDICION DE LA OFERTA:		CALIFICA	

8. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN:

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el SEGUNDO lugar en orden de prelación, CUMPLE con los requisitos de calificación establecidos en las bases:

Nº ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	R.U.C.	PRECIO OFERTADO	CONDICIÓN DE LA OFERTA
1	CONSORCIO GARLERO	20533751033	S/ 837,577.16	CALIFICA

9. ACUERDO ADOPTADO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación y Calificación de Ofertas respectivamente que forman parte del Acta.

10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nº ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	R.U.C.	PRECIO OFERTADO
1	CONSORCIO GARLERO	20533751033	S/ 837,577.16

11. BASE LEGAL:

Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".

12. ACUERDO ADOPTADO:

Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 10.

13. CIERRE DEL ACTA:

Siendo las 16:00 horas del 14 de mayo del 2025, se da por concluida el acto señalado.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dando fe y conformidad del acto celebrado, se firma la presente acta en **DIECISIETE (17)** folios.

ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. AMNER POOL ALAYO GUIMARAY
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN